

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 059-2020-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA
CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS
DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE
APOYO CARAZ – DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE
HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL IOARR**

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL

DEL 21 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

ANCASH, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ – DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIONES	9
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 059-2020-OCI/5332-SCC**

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ – DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Nacional de Control 2020 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 408-2019-CG. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n.° 540-2020-OCI/GOB.REG.ANCASH de 2 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2020-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la infraestructura del IOARR, se ejecuta de acuerdo con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, considerado en el “Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19”, el cual ha sido ejecutado durante el periodo del 21 al 30 de diciembre de 2020, en el Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante, Resolución Ministerial n.° 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el establecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.

Es así que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad", aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019) en la Región Ancash", en donde establecieron la priorización de los EESS para la atención de emergencia de COVID-19.

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, la Entidad modificó y aprobó por segunda vez el mencionado Plan Regional de Reforzamiento, con reajuste de recursos.

Finalmente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, por tercera vez la Entidad aprobó y modificó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019) en la Región Ancash", en donde se destacaron principalmente las siguientes modificaciones:

- Implementación y fortalecimiento de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, implementando la capacidad de camas propuestas a 210 en total.
- El fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Regional de Ancash, a fin de que puedan realizar pruebas moleculares en el laboratorio.
- Inclusión de dos (2) hospitales II-1 para su implementación y fortalecimiento (Sihuas y Recuay).

Aprobación del expediente técnico:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 138-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico del IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash", con un presupuesto de S/ 3 199 327,73, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, desglosado de la siguiente manera:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL IOARR – COMPONENTE I – INFRAESTRUCTURA

Componente Infraestructura	Presupuesto (S/)
Costo directo total	1 367 357,92
Gastos generales (8,133597025% CDT)	111 215,38
Utilidades (10% CDT)	136 735,79
Sub Total	1 615 309,09
IGV	290 755,64
Presupuesto de ejecución (S/)	1 906 064,73
Supervisión (3,4639432208%)	66 025,00
Elaboración y evaluación de expediente técnico	60 593,00
Total	2 032 682,73

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 138-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DEL IOARR – COMPONENTE II – EQUIPAMIENTO**

Descripción del Equipo	Tipo	Cantidad	Costo unitario	Costo Sub total
Bomba de infusión de 2 canales	B	20	S/ 15 000,00	S/ 300 000,00
Coche de paro cardiaco	B	1	S/ 68 350,00	S/ 68 350,00
Pulsioxímetro de sobre mesa	B	3	S/ 9 500,00	S/ 28 500,00
Equipo de rayos x rodable digital	B	1	S/ 421 380,00	S/ 421 380,00
Desfibrilador con monitor y paletas externas	B	1	S/ 40 000,00	S/ 40 000,00
Aspirador de secreciones rodable	B	2	S/ 18 500,00	S/ 37 000,00
Electrocardiógrafo	B	1	S/ 15 000,00	S/ 15 000,00
Balanza digital con tallímetro pediátrico	C	1	S/ 1 250,00	S/ 1 250,00
Balanza digital con tallímetro adulto	C	1	S/ 3 125,00	S/ 3 125,00
Esterilizador para residuos sólidos de 75 lt.	E	1	S/ 43 000,00	S/ 43 000,00
Cama clínica rodable para adultos	MC	20	S/ 10 343,00	S/ 206 860,00
Mesa (diván) para exámenes y curaciones (CAMILLA FIJA)	MC	1	S/ 830,00	S/ 830,00
Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	MC	1	S/ 1 350,00	S/ 1 350,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 138-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**CUADRO N° 3
PRESUPUESTO DEL IOARR**

Ítem	Descripción	Total
Componente I	Infraestructura	S/ 2 032 682,73
Componente II	Equipamiento	S/ 1 166 645,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN S/		S/ 3 199 327,73

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 138-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.° 027-2020-GRA/SGABYSS.GG de 28 de agosto de 2020, Angel Velásquez Abanto, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, comunicó al CONSORCIO FENIX¹ la aceptación de oferta para la ejecución del IOARR; suscribiéndose posteriormente el contrato n.° 120-2020-GRA de 15 de octubre de 2020, para la ejecución de la IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash", por un monto de S/1 906 064,73 y un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Del mismo modo, la Entidad suscribió el contrato n.° 135-2020-GRA de fecha 28 de octubre de 2020, para el servicio de la supervisión con el CONSORCIO CARAZ², por un monto de S/66 025,00 y un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Luego de ello, el 10 de setiembre de 2020, se suscribió el acta de entrega de terreno, entre los representantes de la entidad y el contratista; posteriormente, con el "Acta de inicio de obra" de 11 de setiembre de 2020, se dio inicio a la ejecución de la obra el 11 de setiembre de 2020, siendo el ingeniero Adelmo Ferrari Rioja, residente de obra y el ingeniero José Fernando Reyes Olivari como supervisor.

¹ Conformado por las empresas: CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS MULTIPLES FERSA INGENIEROS SAC con RUC n.° 20480139705, CONSTRUCTORA & SOLUCIONES INMOBILIARIA AQUILA PERU SAC con RUC n.° 20601080843 y JMC & VICTORIA CONTRATISTAS GENERALES SRL con RUC n.° 20480479557.

² Conformado por los siguientes: Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio con RUC n.° 10422823854 y Rodvelt Medina Velásquez con RUC n.° 10181612393

V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la inspección física efectuada a la construcción del ambiente complementario del IOARR, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA INFRAESTRUCTURA DEL IOAAR SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y SIN PRESENCIA DE TRABAJADORES Y DIRECCIÓN TÉCNICA, A PESAR DE HABERSE CULMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HABERSELE OTORGADO UNA AMPLIACION DE PLAZO SIN SUSTENTO TÉCNICO; LO CUAL PONE EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE COVID – 19 DEL DISTRITO DE CARAZ.

a) Condición:

El 21 de diciembre de 2020, la Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente se apersonaron a la ejecución del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, evidenciándose que la ejecución de la infraestructura se encuentra inconclusa y no encontrándose al personal obrero y técnico laborando en dicha ejecución de la obra, tal como se muestra a continuación:



FOTOGRAFÍA N° 1
LA OBRA SE ENCUENTRA INCONCLUSA



FOTOGRAFÍA N° 2
NO SE ENCONTRÓ AL PERSONAL LABORANDO



Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionados por la Entidad, se advirtió lo siguiente:

Mediante "Acta de inicio de obra" de 11 de setiembre de 2020, se dio inicio la ejecución de la IOARR, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios; cumpliéndose el plazo contractual el 24 de octubre de 2020; sin embargo, a la fecha de la inspección la ejecución de la infraestructura de la IOARR se encuentra inconclusa y no se encontró el personal obrero y técnica laborando en la obra.

Durante la ejecución de la IOARR, mediante el informe n.º 003-2020/AFR/Residente de 20 de octubre de 2020, Adelmo Ferrari Rioja, residente de obra, solicitó a José Fernando Reyes Olivari, supervisor de obra, ampliación de plazo por 37 días calendario; invocando como causal lo siguiente:

- Demora en las respuestas de las consultas y/o ocurrencias suscitadas en obra y que fueron descritas en el cuaderno de obra.
- Demora en la respuesta de la ejecución de la necesidad de las prestaciones adicionales solicitadas en el cuaderno de obra".

Asimismo, las causales para la ampliación de plazo fueron anotados en los asientos n.ºs 2; 23; 49; 59; 61; 65; 71 y 73; del cuaderno de obra, a partir el 11 de setiembre de 2020, por el supervisor de obra, en donde mencionó que viene afectando las siguientes partidas:



01.04.06.02 ARQUITECTURA CUARTO DE OXIGENO

- 01.04.06.02.03 Pisos
 - 01.04.06.02.04 Zócalos y contra zócalos
- 01.04.07.02 ARQUITECTURA RESIDUOS SOLIDOS**
- 01.04.07.02.03. Pisos
 - 01.04.07.02.04. Zócalos y contrazocalos

02. ARQUITECTURA MODULO COVID-19

- 02.03. Pisos
- 02.04 Zócalos y contrazócalos

01.04. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 01.04.05 Alimentadores eléctricos

01.04 OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 01.04.02. Pisos y pavimentos
- 01.04.02.01 Sardineles
- 01.04.02.03 Losas y veredas"

Luego, el Supervisor de obra en el mencionado informe; entre otras; concluyó en lo siguiente:

"1. Se solicita la aprobación de la solicitud de Ampliación de Fecha de Término de Obra N° 001, por treinta y siete (37) días calendarios, manifiesto "no tener respuesta en la aprobación de los adicionales solicitados", puesto que estas partidas adicionales impidieron la ejecución de las partidas de la obra en sus zonas críticas programada como son los caminos exteriores, modificando así el Cronograma de actividades vigente de avance de obra (...)"

Consecuentemente, mediante Carta n.º 010-CERA/CONSORCIO CARAZ de 21 de octubre de 2020, Carlos Rodríguez Ambrosio, representante común del Consorcio Caraz, solicitó la

Ampliación n.º 1 de la Obra a Pedro Miguel Velezmoro Sáenz gerente de Infraestructura, por 37 días calendario.

En ese contexto, con el informe n.º 118-2020/GRA/GRI/SGSLO-JESL/CO de 26 de octubre de 2020, Juta Enma Sánchez López, coordinador de Obra, remitió a Edwin Joel Pajuelo Cruz, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión del informe de ampliación de plazo de la obra y a la vez solicitó a la entidad la emisión del acto resolutorio en el cual se deberá consignar el periodo de ejecución contabilizado del 26 de octubre al 14 de noviembre del 2020, disminuyendo dicha ampliación de plazo por 20 días calendario, el mismo que fue derivado mediante el informe n.º 1478-2020-GRA-GRI/SGSLO de 26 de octubre de 2020, Pedro Miguel Velezmoro Saenz gerente Regional de Infraestructura, quien solicitó a Rogelio Antonio Flores Flores, gerente Regional de Asesoría Jurídica, un informe legal respecto a la aprobación de la ampliación de plazo.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 389-2020-GRA/GGR de 6 de noviembre de 2020, se aprobó la ampliación n.º 01 por 20 días calendario, el cual fue notificado al Consorcio Fenix el 10 de noviembre de 2020, a través del oficio n.º 0766-2020-GRA/SG, teniendo como nueva fecha de término contractual el 14 de noviembre de 2020.

De lo expuesto se evidencia que la Entidad, aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 20 días calendario, fuera de los plazos establecidos, sin evidenciar la afectación de la ruta crítica de la obra para su ejecución, ocasionando demoras a la ejecución de obra.

Asimismo, pese a que el literal b) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en situaciones de emergencia sanitaria la Entidad contrata para la ejecución de manera inmediata las obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a requisitos formales de la presente norma.

b) Criterio

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma (...).

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*



a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

(...).

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, establece:

"II. FINALIDAD

(...) *Asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19".*

3 OBJETIVOS

(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) *Acondicionar e integrar los servicios de emergencia, Hospitalización y unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización para pacientes COVID-19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.*

(...).

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, establece:

(...)

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

a) *Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash".*

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, establece:

6.4. COMPONENTES DEL PLAN

(...)

6.4.1 De la reorganización y reanudación de los servicios de salud.

(...)

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA

(...)

Para la atención hospitalaria se implementaran unidades de contingencia COVID 19 como segunda línea de contención:

(...) se ha incluido 9 Hospitales de nivel II – 1 y el Hospital La caleta (contingencia), 02 Hospitales de ES salud y 02 de las Clínicas Privadas, con la finalidad de descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos (...), entre ellas: La Unidad Clínica COVID 19 Hospital II-1 Recuay.”

- ❖ **Expediente Técnico del IOARR:** “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash” aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 138-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, lo cual pone en riesgo la atención oportuna de los pacientes de Covid – 19 del distrito de Caraz.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 ejecución de la infraestructura del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control Anterior, respecto de la cual la Entidad ha adoptado de manera parcial las acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, siendo las siguientes:

- El Gobierno Regional de Ancash no acredita la elaboración del expediente técnico, ejecución y equipamiento del Hospital de Caraz, en atención a los plazos establecidos en el plan regional de reforzamiento, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del plan y la capacidad de respuesta frente al covid-19.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 Ejecución de la infraestructura del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS hospital de apoyo Caraz – distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento Ancash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IOARR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

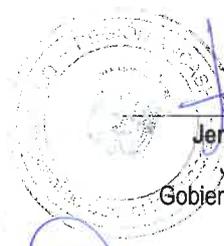
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IOARR.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Independencia, 29 de diciembre de 2020



Carlos Jesús Norabuena
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash



Jenny Ramos Alvarado
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Daniel Ríos Padilla
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APENDICE n.º 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA INFRAESTRUCTURA DEL IOAAR SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y SIN PRESENCIA DE TRABAJADORES Y DIRECCIÓN TÉCNICA, A PESAR DE HABERSE CULMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HABERSELE OTORGADO UNA AMPLIACION DE PLAZO SIN SUSTENTO TÉCNICO; LO CUAL PONE EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE COVID - 19 DEL DISTRITO DE CARAZ.

n.º	Documento
1	Acta de inspección del 21 de diciembre de 2020
2	Resolución Gerencial general Regional N.º 389-2020-GRA/GGR de 6 de noviembre de 2020 y sus Antecedentes.



CARGO



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ORCI
REG. DOC. *1542255*
REG. EXP. 904116

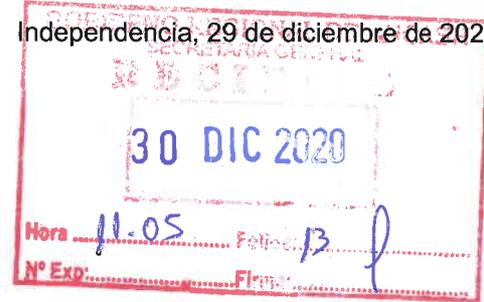
Independencia, 29 de diciembre de 2020

OFICIO N° *1146* - 2020-GRA/ORCI

Señor

Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash

Presente.-



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 059-2020-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.
c) Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Ejecución de la Infraestructura del IOARR, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenidas en el Informe de Hito de Control N° 059-2020-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

Jsra
C.c
Archivo